



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1537/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N.º 4144/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - MOREYRA FACUNDO JOSÉ"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 del Odontólogo Facundo José MOREYRA, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión, dentro de la institución de salud y tareas de campo en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato del Odontólogo MOREYRA, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance en la tramitación tendiente a la renovación del contrato del agente MOREYRA.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Odontólogo Facundo José MOREYRA, DNI n.º 26.750.889, domiciliado en calle Misiones n.º 72 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión, dentro de la institución de salud y tareas de campo en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Odontólogo MOREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal